

	FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS	CÓDIGO: FRO420-464-1
		FECHA: 10/11/2021
	LOTERÍA DE BOGOTÁ	Página 1 de 5

En el listado que se encuentra a continuación, la persona natural o jurídica que pretende solicitar a la Lotería de Bogotá una autorización de Juego Promocional o Rifa, deberá tener en cuenta lo siguiente:


DOCUMENTO O REQUERIMIENTO	JUEGO PROMOCIONAL		RIFA	
	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN
1. SOLICITUD EN LA PLATAFORMA: El Gestor una vez cuente con el usuario y contraseña debe ingresar a la página web www.loteriadebogota.com y seleccionar la opción "GESTORES", donde encontrará las opciones para diligenciar la solicitud de la autorización adjuntando los documentos que se indican en los siguientes ítem. Nota: El Gestor solicita a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos vía telefónica o correo electrónico el usuario y contraseña, el cual es asignado a través del Área de Sistemas.	X	X	X	X
2. CARTA U OFICIO DE SOLICITUD: Documento firmado por la persona natural, o el representante legal de la persona natural o jurídica donde se debe indicar nombre del promocional o rifa, fecha de inicio y terminación del promocional o rifa y fecha(s) del (de los) sorteo(s), el plan de premios, entre otros y los documentos que se adjuntan a la solicitud.	X	X	X	X
3. MECÁNICA DEL JUEGO: Documento donde se debe describir los términos y condiciones (paso a paso) del juego promocional o rifa que se pretende realizar.	X	X	X	X
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al certificado que emiten las cámaras de comercio o el ente rector de la persona jurídica, cuya expedición no debe ser mayor a 30 días a la fecha de la solicitud, junto con el certificado se debe adjuntar el Registro Único Tributario – RUT (actualizado)	X	X	X	X

 <p>La que más billete da</p>	FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS	CÓDIGO: FRO420-464-1
		FECHA: 10/11/2021
	LOTERÍA DE BOGOTÁ	Página 2 de 5


DOCUMENTO O REQUERIMIENTO	JUEGO PROMOCIONAL		RIFA	
	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN
y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.				
5. CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: El contador, revisor fiscal o financiero de la persona jurídica deberá certificar que el valor del plan de premios incluida la ganancia ocasional (si es asumida por el gestor) se encuentran disponibles, adjuntando la respectiva Tarjeta Profesional y cédula de ciudadanía de quien firma.	X	X	X	X
6. FACTURAS Y/O COTIZACIONES: Corresponde al documento (cotización o factura) que acredita el valor del (o de los) bien(es) mueble(s) o inmueble(s), o premio(s) a sortear. Nota. Para las rifas es obligatorio la presentación de la factura o en su defecto el avalúo comercial de los bienes inmuebles.	X	X	X	X (Factura obligatoria)
7. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN: Para los bienes inmuebles se requiere certificado de libertad y tradición cuya expedición no debe ser mayor a 30 días a la fecha de la solicitud.			X	X

 <p>La que más billete da</p>	FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS	CÓDIGO: FRO420-464-1
		FECHA: 10/11/2021
	LOTERÍA DE BOGOTÁ	Página 3 de 5

DOCUMENTO O REQUERIMIENTO	JUEGO PROMOCIONAL		RIFA	
	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN
<p>8. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: El gestor deberá tramitar ante una compañía de seguros legalmente constituida en el país la garantía única de cumplimiento (para Entidades Estatales) a favor de los ganadores del juego promocional y de la LOTERÍA DE BOGOTÁ identificada con Nit con Nit. N° 899.999.270-1, así:</p> <p>A. JUEGO PROMOCIONAL: Por el valor total del plan de premios (incluida ganancia ocasional si es asumida por el gestor) con una vigencia desde el inicio del juego promocional y hasta la fecha del último sorteo y un (1) año más (numeral 2 artículo 2.7.4.3. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 20 del Decreto 1494 de 2021).</p> <p>B. RIFA: Por el valor total del plan de premios con una vigencia desde el inicio del juego promocional y hasta la fecha del último sorteo y cuatro (4) meses más.</p> <p>Nota: La póliza debe estar firmada por el tomador y adjuntarse el soporte de pago a la aseguradora.</p>	X		X	
<p>9. CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA: El gestor deberá realizar consignación o transferencia (PSE) habilitado por la Lotería a la Cuenta de Ahorros N° 009900210304 del Banco Davivienda, por concepto de:</p> <p>A. Derechos de Explotación: Equivale al 14% del valor del plan de premios (incluida ganancia ocasional si es asumida por el gestor) para Juegos Promocionales o del 14% del valor a recaudar por concepto de la boletería emitida, si es una Rifa.</p> <p>B. Gastos de Administración: Corresponde al 1% del valor generado por concepto de Derechos de Explotación (el 1% del</p>	X		X	

	FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS	CÓDIGO: FRO420-464-1
		FECHA: 10/11/2021
	LOTERÍA DE BOGOTÁ	Página 4 de 5

DOCUMENTO O REQUERIMIENTO	JUEGO PROMOCIONAL		RIFA	
	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN
14% mencionado en el punto anterior) C. Utilización de Resultados (si aplica): Si se utilizan los resultados de la LOTERÍA DE BOGOTÁ se deberá cancelar el 1% del valor del plan de premios. Nota: Si se utilizan los resultados de otra Lotería deberá incluirse el documento por medio del cual se autoriza la utilización de los resultados.				
10. CONCEPTO ALCALDÍA LOCAL: Cuando para la realización del juego promocional o rifa se ocupe espacio público, el gestor deberá entregar a la Lotería el concepto de la alcaldía local de conformidad con lo previsto en el Decreto 350 de 2003 <i>"Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital"</i>	X	X	X	X
11. PUBLICIDAD: Se debe adjuntar el diseño de la boleta, así como todos los diseños de elementos (folletos, vallas, pancartas, volantes, etc.) que vaya a utilizar el gestor para publicitar el juego promocional tanto en espacios físicos como virtuales (redes sociales, página web, entre otros). Nota 1: Toda la publicidad debe contener el logo de la Lotería de Bogotá con la palabra autoriza, tal como esta publicado en el link de ingreso para Juegos Promocionales y Rifas. Nota 2: No podrá iniciarse la publicidad del Juego Promocional o Rifa, sin la respectiva autorización, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001.	X	X	X	X

 <p>La que más billete da</p>	FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS	CÓDIGO: FRO420-464-1
		FECHA: 10/11/2021
	LOTERÍA DE BOGOTÁ	Página 5 de 5

DOCUMENTO O REQUERIMIENTO	JUEGO PROMOCIONAL		RIFA	
	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN	AUTORIZACIÓN	EXCEPCIÓN
12. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El gestor deberá entregar declaración juramentada de acuerdo al formato establecido por la entidad respecto de origen de fondos o bienes para el desarrollo de juegos promocionales o rifas.	X	X	X	X

Control de Cambios		
FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
10/11/2021	Se crea el formato y se aprueba en el comité institucional de gestión y desempeño del 10 de noviembre de 2021	1

Control de revisión y aprobación		
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
DURLEY EDILMA ROMERO Secretaría General	JAVIER ARMANDO CARO Subgerente General	Comité Institucional de Gestión y Desempeño 10/11/2021